GUÍA DE ESTUDIO

Hurto por medios informáticos en Colombia

Comprender el artículo 269I, contrastarlo con transferencias no consentidas y ordenar los hechos de un fraude bancario sin anticipar su calificación.

Fuentes revisadas: 2026-10-11 · Edición de lectura y trabajo.

Qué podrás hacer

01. Leer los elementos de 269I y distinguirlos de 269J.

02. Separar operaciones, autorización y perjuicio.

03. Preparar una cronología útil para reclamación y denuncia.

1. Qué exige estudiar el artículo 269I

El artículo 269I remite al hurto del 239 y contempla manipulación de sistemas o suplantación ante autenticación, superando medidas informáticas. El artículo 269J se ocupa de transferencia no consentida mediante manipulación o artificio y ánimo de lucro. La distinción obliga a reconstruir el mecanismo probado. Proponemos leer ambos textos junto a una misma cronología y explicar qué hechos respaldan cada hipótesis; no elegir el artículo porque la víctima usa la palabra hackeo.

Consultar documento de soporte: cancilleria.gov.co

Consultar documento de soporte: www.jep.gov.co

2. No toda pérdida en línea es el mismo caso

La metodología propuesta separa entrega voluntaria inducida, operación no consentida, apropiación y acceso a credenciales. Estas categorías organizan preguntas y no sustituyen el análisis jurídico. Si una víctima dice que autorizó el envío, es necesario investigar qué autorización existió, en qué contexto y cuál fue el mecanismo. Si lo niega, debe preservarse esa manifestación y contrastarse con registros; una autenticación exitosa no responde todas las preguntas sobre consentimiento.

Consultar documento de soporte: www.jep.gov.co

Consultar documento de soporte: www.policia.gov.co

3. Ruta de evidencia propuesta para la víctima

Como preparación educativa, organizar extracto, alertas, comprobante y constancia del contacto con el banco. Describir por separado lo observado y lo supuesto. Pedir orientación sobre conservación de registros puede ser pertinente; obtenerlos coercitivamente corresponde a las autoridades habilitadas. La comunidad no recibirá claves, números completos de tarjeta, documentos de identidad ni pantallazos con datos de terceros. La denuncia se dirige a canales oficiales.

Consultar documento de soporte: www.policia.gov.co

Consultar documento de soporte: cancilleria.gov.co

4. Penal, reclamación y reparación son planos distintos

La síntesis oficial deSP216-2023 aborda que la reparación debe concretarse mediante el trámite correspondiente. A partir de ello, el ejercicio diferencia investigar el hecho, discutir una operación con la entidad y reclamar perjuicios. Una gestión no garantiza el resultado de las otras. Proponemos conservar respuesta bancaria y costos documentados sin prometer devolución inmediata, condena o un monto de indemnización a partir de una consulta general.

Consultar documento de soporte: www.cortesuprema.gov.co

5. Cómo estudiar cifras y casos publicados

Las cifras SPOA son registros de presuntos hechos conocidos. Para analizar hurto informático se propone documentar filtro exacto, fecha del hecho o de ingreso, territorio, etapa y corte. Comparar años completos con un año parcial puede inducir a error. Las noticias de capturas sirven para estudiar mecanismos, mientras las sentencias permiten estudiar decisiones. La página distinguirá ambos tipos de fuente y no convertirá un boletín en prueba de responsabilidad.

Consultar documento de soporte: www.fiscalia.gov.co

Consultar documento de soporte: www.policia.gov.co

Cómo leer la evidencia

Creación del título VII bis y artículos 269A a 269J; lectura del texto completo.

Ley colombiana; texto normativo

Contexto colombiano; revisar alcance de la disposición o decisión.

Límite: La fuente respalda las afirmaciones indicadas, no todas las conclusiones de un caso individual. Las propuestas metodológicas de la guía son análisis editorial.

https://www.jep.gov.co/Normograma/NORMOGRAMA%20DE%20PROCESOS/Leyes/Ley_1273_de_2009.pdf

Se cotejaron artículos 244, 269F, 269I, 269J y nota de modificación del artículo 296 desde 28 de julio de 2026.

Ley colombiana; compilación normativa con notas de vigencia

Contexto colombiano; revisar alcance de la disposición o decisión.

Límite: La fuente respalda las afirmaciones indicadas, no todas las conclusiones de un caso individual. Las propuestas metodológicas de la guía son análisis editorial.

https://cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/ley_0599_2000.htm

Permite contrastar catálogo de artículos 269A a 269J y denominaciones legales.

Divulgación institucional de texto legal

Tipo y ámbito de la fuente identificados; no se presenta como regla colombiana por el solo hecho de citarse.

Límite: La fuente respalda las afirmaciones indicadas, no todas las conclusiones de un caso individual. Las propuestas metodológicas de la guía son análisis editorial.

https://www.policia.gov.co/index.php/normatividad-sobre-delitos-informaticos

Artículos 7, 15 y 23: presunción de inocencia, contradicción y exclusión.

Ley colombiana; compilación normativa

Contexto colombiano; revisar alcance de la disposición o decisión.

Límite: La fuente respalda las afirmaciones indicadas, no todas las conclusiones de un caso individual. Las propuestas metodológicas de la guía son análisis editorial.

https://cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/ley_0906_2004.htm

Ruta oficial de orientación; un foro académico privado no sustituye denuncia.

Orientación institucional y canal de denuncia

Tipo y ámbito de la fuente identificados; no se presenta como regla colombiana por el solo hecho de citarse.

Límite: La fuente respalda las afirmaciones indicadas, no todas las conclusiones de un caso individual. Las propuestas metodológicas de la guía son análisis editorial.

https://www.policia.gov.co/denunciar-delitos-informaticos

Llévalo a la práctica

Caso ficticio

Una persona descubre un retiro deCOP800.000 después de usar un cajero. Conserva una tarjeta que parece igual a la suya y niega haber realizado el retiro posterior. El ejercicio documenta secuencia, comprobantes y posible sustitución, sin afirmar todavía el delito ni identificar al autor. Contrastar tarjeta, registros y material disponible puede modificar la hipótesis inicial.

Tu recorrido de trabajo

01. Formula la pregunta concreta que el ejemplo permite resolver. Separa hechos dados de supuestos que añadiste.

02. Consulta dos fuentes de la guía. Para cada una registra autor o autoridad, fecha, ámbito y apartado que usarías.

03. Escribe una conclusión provisional con su sustento y una conclusión que todavía no puedas defender. Explica qué información falta.

04. Diseña una revisión humana proporcional al impacto y una regla para detener el uso si no puedes verificar la salida.

Resultado esperado

La meta no es repetir una respuesta predeterminada: es mostrar un razonamiento que otra persona pueda revisar, reconstruir y cuestionar.

Antes de darlo por terminado

01. El ejemplo permanece ficticio y no incorpora datos de un caso real.

02. Cada afirmación decisiva tiene un documento original y un alcance explícito.

03. La respuesta reconoce incertidumbre y no atribuye a una fuente algo que no demuestra.

Preguntas para leer con calma

¿Los artículos 269I y 269J son intercambiables?

La guía propone contrastar sus descripciones y reconstruir el acceso, el desapoderamiento o la transferencia según los hechos. No se asigna un tipo penal por la sola existencia de una operación bancaria o un mensaje fraudulento.

¿Qué parte es investigación y qué parte es propuesta editorial?

Las secciones enlazan las fuentes de los hechos o reglas que describen. Los ejercicios, listas y protocolos se identifican como propuestas de trabajo; no se atribuyen a una autoridad ni se presentan como estándares obligatorios.

¿Cómo aportar una actualización o corregir esta guía?

Indica el apartado, el documento original y por qué modifica la afirmación. Una captura o un resumen de IA no reemplaza la fuente. La corrección pasa por revisión editorial y conserva una fecha de actualización.

Método y alcance

Síntesis educativa de fuentes primarias consultadas; análisis y ejercicios propuestos, sujetos a revisión jurídica y actualización.

Fuentes originales

01. Ley 1273 de 2009 - texto oficial alojado por la JEP

https://www.jep.gov.co/Normograma/NORMOGRAMA%20DE%20PROCESOS/Leyes/Ley_1273_de_2009.pdf

Ley colombiana; texto normativo

02. Código Penal - Ley 599 de 2000, compilación de Cancillería

https://cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/ley_0599_2000.htm

Ley colombiana; compilación normativa con notas de vigencia

03. Policía Nacional - normatividad de delitos informáticos

https://www.policia.gov.co/index.php/normatividad-sobre-delitos-informaticos

Divulgación institucional de texto legal

04. Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004

https://cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/ley_0906_2004.htm

Ley colombiana; compilación normativa

05. Policía Nacional - denunciar delitos informáticos

https://www.policia.gov.co/denunciar-delitos-informaticos

Orientación institucional y canal de denuncia

06. Corte Suprema - reparación y hurto informático, SP216-2023(56584)

https://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2023/06/30/
delito-fuente-de-obligaciones-deber-de-reparar-los-danos-materiales-y-morales-causados/

Síntesis jurisprudencial oficial; consultar sentencia completa para litigio

07. Fiscalía - datos abiertos y metodología de noticias criminales

https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/

Metodología institucional de registros administrativos

08. Policía Nacional - caso de cambiazo en Floridablanca

https://www.policia.gov.co/noticia/capturamos-al-papa-los-zares-del-cambiazo

Comunicado operativo oficial; no sentencia

Continúa en la web

https://alejoqqta.com/temas/hurto-informatico-colombia.html

Consulta la versión web para actualizaciones posteriores a la fecha de revisión.